

RESOLUCIÓN N° **4378** /2017

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **29 DIC. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27315 de fecha 21 de diciembre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de diciembre del 2017; Resolución Exenta N° 56365 de fecha 08 de noviembre del 2017, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 67 de fecha 06 de septiembre del 2012, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014**, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de 30 de diciembre de 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de marzo del 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. ZAPADORES N° 512, LOCAL 11
NOMBRE : VILMA VARGAS MOSQUERA
RUT. : 22.390.634-6
GIRO : CONSULTA DENTAL, 01 SALA DE PROCEDIMIENTOS
ROL S.I.I. : 6040-011
UNIDAD VECINAL : 06

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **VILMA VARGAS MOSQUERA**, RUT.: **22.390.634-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con este.

5.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.- **Queda prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/esa
25.12.2017



MOISÉS ANDRADE QUEZADA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE